CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OS-09-2026-64

CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO - MAGDALENA,
REPRESENTANTE LEGAL	DIANA CAROLINA VARGAS MOZO-GERENTE
NIT	819.001.363-4
CONTRATISTA	ITNETGROUP SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S
REPRESNTANTE LLEGAL	JOSE LUIS AHUMADA HERNANDEZ
CC	1.047.402.076
NIT	901494780-4
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO.
VALOR	**TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($13.054.300,00)**
TERMINO	DESDE LA LEGAIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026

Entre los suscritos, de una parte **DIANA CAROLINA VARGAS MOZO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.083.467.313, en su calidad de Gerente en propiedad de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO , nombrada mediante Decreto No. 085 del 27 de enero de 2026 y posesionada el 28 de enero de 2026, según consta en Acta No. 0303 de la misma fecha, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **ITNETGROUP SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S,** identificado con Nit No. 901494780-4, quien en adelante y para efectos del presente acuerdo de voluntades se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios, previa las siguientes consideraciones: **1).** El artículo 49 de la Constitución Política señala que la atención de la salud es, entre otros, un servicio público a cargo del Estado, quien debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. **2)** Así mismo, el artículo 48 de la Constitución Política dispone que la seguridad social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. **3)** El artículo 366 de la Constitución Nacional determina que: "El bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población son finalidades sociales del Estado. Será objetivo fundamental de su actividad la solución de las necesidades insatisfechas de salud" **4)** Que EL CONTRATANTE debe satisfacer la necesidad que tiene a través de la presente contratación, **7)** Que del contrato celebrado no se deriva para EL CONTRATANTE ningún tipo de relación laboral, **8)** Que la Gerente de la E.S.E, en uso de sus facultades certificó que no existe dentro de la planta de cargos suficiencia de personal con la experiencia e idoneidad requerida para satisfacer la necesidad que a través de la presente contratación se pretende satisfacer **9)** Que se realizó el estudio previo respectivo, donde se considera conveniente y oportuno realizar la presente contratación, **10)** Que EL CONTRATANTE, cuenta con las apropiaciones presupuestales para realizar el presente contrato, **11)** Que de conformidad con la naturaleza jurídica del objeto del contrato, el Manual de Contratación prevé como modalidad de selección del contratista la Contratación Directa, **12)** Que LA CONTRATISTA, presentó propuesta de conformidad con los términos de la solicitud de oferta elaborada por la Empresa Social del Estado, y revisada la hoja de vida aportada, cuenta con la idoneidad necesaria para la correcta ejecución del objeto del presente contrato; **13)** Que una vez realizada la evaluación

ITN
NIT.

Powered by CamScanner

de la propuesta presentada, la cual resultó favorable para los intereses de LA E.S.E., se procede a celebrar el presente contrato, el cual en sus disposiciones y vacíos se regirá por el derecho privado, el Manual de Contratación de esta entidad y por las siguientes cláusulas **PRIMERA: -OBJETO: PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET BANDA ANCHA A LA ESE HOSPITAL LOCAL DE SITIONUEVO**. El objeto del contrato debe ejecutarse de acuerdo con los requerimientos y especificaciones exigidas en los anexos técnicos previsto por el contratante, los protocolos que establezca la E.S.E, para el cumplimiento del mismo, y los estudios previos que hacen parte integral de este contrato, **TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se estima en la **TRECE MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($13.054.300,00),** la suma que será cancelada al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de la factura y los documentos, se realizará PAGOS PARCIALES por valor de **SEIS MILLONES QUINIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS $6.527.150,00)** cada una correspondiente a los meses de septiembre y octubre, de acuerdo a las facturas que presente el contratista, previo visto bueno del supervisor a las facturas presentadas **Parágrafo 1:** Es requisito para el pago aportar el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensión y ARL) para el correspondiente mes. **CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** DESDE LA LEGAIZACION DEL PRESENTE CONTRATO (FIRMA DEL CONTRATO, SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y REGISTRO PRESUPUESTAL) HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2026 tiempo durante el cual **EL CONTRATISTA** se compromete a prestar a entera satisfacción del **CONTRATANTE** el servicio objeto del presente contrato. **QUINTA; IMPUTACION PRESUPUESTAL:** el presente contrato se pagará con la disponibilidad presupuestal de la vigencia 2026, con cargo a los rubros que se determinan en el certificado de disponibilidad presupuestal el cual constituye un anexo al presente contrato. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: 1. DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política, del Manual interno de Contratación, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar y de las consignadas específicamente en los estudios previos y el contenido del contrato, **EL CONTRATISTA** se obliga, pero no se limita con **EL CONTRATANTE, -OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:** 1) Suministrar e instalar el servicio de conectividad a internet en las instalacion de la ESE hospital 2) garantizar la conexión permanente para los sistemas de informacion, plataformas institucionales y servicios digitales 3) brindar soporte tecnico oportuno ante reportes de fallas del servicios. 4) ejecutar acciones correctivas necesarias para restablecer el servicio en el menor tiempo posible. **PARAGRAFO OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** 1) Brindar el apoyo logístico en cuanto a espacio físico, equipos y papelería necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 2) Suministrar la información y documentación necesaria que requiera la contratista para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. 3) Designar a los funcionarios correspondientes para asistir a las reuniones a que haya lugar con **EL CONTRATISTA.** 4) Cancelar los honorarios en la forma pactada, previo recibo a satisfacción, visto bueno e informe del interventor. 5) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 6) Exigir a **EL CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual. 7) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de él. 8) Ejercer vigilancia administrativa, técnica y financiera del contrato y resolver las peticiones presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados por la Ley. 9) Formular las sugerencias por escrito sobre los asuntos que estime convenientes en el desarrollo del contrato, sin perjuicio de la autonomía propia de la contratista. 10) Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimientos pertinentes y eficaces para solucionar las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11) Reconocer los gastos de viaje y desplazamiento cuando sean necesarios para la ejecución del objeto del contrato, conforme al procedimiento establecido para tal fin. **SEXTA: SUPERVISIÓN:** Una vez legalizado el contrato, **EL CONTRATANTE,** designará como supervisor para el mismo, el Profesional Idóneo de la

Powered by CamScanner

ESE, quien tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato, incluyendo las especificaciones técnicas, así como la calidad del servicio e igualmente velar por el estricto cumplimiento de su objeto, que consiste en: **1)** Controlar y supervisar todas las actividades que se desarrollen durante la ejecución del contrato. **2)** En cada pago que certifique verificará el cumplimiento de sus obligaciones de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **3)** Evaluar el cumplimiento de la normatividad vigente en la ejecución del contrato. **4)** Las demás que por Ley o contrato le correspondan. **SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA; EL CONTRATISTA** hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso, los cuales hacen parte integral del contrato que se publica a través de SECOP II. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de la E.S.E respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. **3.** Se encuentra debidamente facultado para aceptar el presente Contrato. **4.** Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para celebrar y ejecutar el presente contrato. **5.** Acorde con lo establecido en el Artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, no se encuentra en conflicto de interés. **6.** Está a paz y salvo con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. **7.** El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. **PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado u omitido al contratar inhabilidades incompatibilidades o prohibiciones o por haber suministrado información errónea o falsa. **OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA** 1) Desarrollar el objeto contractual de manera autogestionaria, con autonomía y determinación, con plena observancia de la ley y los estatuos de la E.S.E, que le permita ejecutar la prestación efectiva e idónea de los servicios contratados,2)Obligación de presentar soporte de afiliación y pagos seguridad social, e informe de mensual de los servicios prestados, 3) El contratista deberá cumplir en forma eficiente y oportuna los servicios contratados y aquellas obligaciones que se generan de acuerdo de acuerdo a la naturaleza del servicio, encaminadas a cumplir criterios de productividad, calidad, pertinencia, efectividad y satisfacción, lo cual evaluará el supervisor del contrato,4) Responder por haber ocultado al contratar inhabilidades, incompatibilidades, o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, 5) Utilizar los elementos de protección personal necesarios para la atención en salud para ejecutar las actividades relacionadas con el objeto contractual. 6) Comunicar cuando le realicen peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo hacer u omitir algún acto o hecho, así como deberá informar a las autoridades competentes para que tomen las medidas correctivas. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de acuerdos y pactos prohibidos, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato. 7) Cumplir con las demás obligaciones derivadas de los estudios previos, la oferta y el contrato, 8) Salvaguardar la confidencialidad de la documentación y la información que por razón de sus funciones adoptar las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato en relación con el objeto contractual posea y que involucren o pertenezcan a la E.S.E. **NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE;** Cancelar al contratista el valor del contrato en la forma y términos establecidos en el mismo. a) Cumplir de buena fe el objeto contractual b) Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para cumplir sus obligaciones contractuales. c) Realizar la supervisión del contrato. d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte. Las demás que teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y las normas legales vigentes le correspondan a la entidad pública. **DECIMA: DERECHOS DEL CONTRATISTA:** 1. Recibir la remuneración pactada en los términos de la Cláusula "Valor y forma de pago" del presente contrato. **DECIMA PRIMERA- LIQUIDACIÓN:** Conforme al preceptuado en el inciso final del artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria su liquidación. Si el **CONTRATISTA** no se presenta a la

UP
0.4

Powered by CamScanner

liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte del **CONTRATANTE**, en los términos establecidos en la Ley. **DECIMA SEGUNDA. -GARANTÍA:** En el presente contrato, por la naturaleza, plazo, cuantía y forma de pago, al no representar riesgo para la entidad, no se exigirá ningún tipo de garantía única. **DÉCIMA TERCERA. – TERMINACIÓN ANTICIPADA:** El presente contrato se podrá dar terminado antes del vencimiento del plazo en los siguientes casos: 1) Por mutuo acuerdo entre las partes, caso en el que se procederá a su liquidación con el fin de determinar los servicios efectivamente prestados y el valor proporcional de los mismos. 2) Por incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contractuales por parte de LA CONTRATISTA o por acción de indisciplina que afecte el buen funcionamiento o la prestación del servicio a que está obligado el contratista. **DÉCIMA CUARTA. – MULTAS:** En caso de que **LA CONTRATISTA** incurra en mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, **EL CONTRATANTE**, mediante acto administrativo motivado, podrá imponerle en calidad de multa, sanciones equivalentes al uno (1%) del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder el diez (10%) de dicho valor, salvo situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, las cuales se harán efectivas descontándolas del saldo a pagar del valor del contrato; sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, cuando **EL CONTRATANTE** lo considere procedente. **DÉCIMA QUINTA. - CLAUSULAS EXCEPCIONALES** Al presente contrato le serán aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, conforme a lo establecido en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las sanciones, multas o declaratorias de incumplimiento, la entidad adoptará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DÉCIMA SEXTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** En caso de presentarse controversias entre las partes, intentarán previamente el arreglo directo, y en caso de no llegar acuerdo, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos previstos en la Ley. **DÉCIMA SEPTIMA. - PRIMERA-INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de la firma del presente contrato, EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad que están prevista en la Constitución y en la Ley. **DÉCIMA OCTAVA. -CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte de las obligaciones que le confiere el presente contrato, sin la autorización previa y escrita de LA E.S.E. **DÉCIMA NOVENA. - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades a desarrollar a fin de dar cumplimiento al contrato se desarrollaran en el lugar dispuesto en los Estudios Previos, y el domicilio contractual es el Municipio de SITIONUEVO . **VIGESIMA-PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con el acuerdo de las partes. Para su ejecución se requiere la expedición del registro presupuestal y la suscripción del acta de inicio. **VIGESIMA PRIMERA - RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA** y en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto del valor acordado en la cláusula tercera del mismo. **VIGESIMA SEGUNDA: DE LA RESPONSABILIDAD DEL CONTRATANTE FRENTE A LA VINCULACIÓN DE PERSONAL:** Los honorarios, salarios y demás pagos del personal que **EL CONTRATISTA** vincule para el cumplimiento del objeto y las obligaciones del presente contrato, serán por cuenta y riesgo de la contratista, en consecuencia, **EL CONTRATANTE** queda exonerado de toda responsabilidad y gastos que se ocasione por fuera del valor estipulado en el presente contrato. **VIGÉSIMA TERCERA –**

PENAL PECUNIARIA: Se estipula como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen al contrato, acompañado de cualquier medio idóneo de prueba del incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, valor que se hará efectivo sin perjuicio de la imposición de multas. **EL CONTRATANTE**, podrá tomar directamente el valor de la cláusula penal, de los saldos que adeude al contratista, por razón del contrato, de no ser posible, se cobrará acudiendo a las jurisdicciones

ITNetG
IT TECHNOL
NIT.901.49

Powered by CamScanner

competentes. **EL CONTRATISTA**, renuncia a cualquier requerimiento judicial o privado, para hacer efectiva las obligaciones garantizadas. No obstante, EL CONTRATANTE podrá solicitar al contratista la totalidad del valor de los perjuicios causados que excedan el valor de la cláusula penal pecuniaria, de acuerdo con la facultad que otorgan sobre el articular los artículos 1594 y 1600 del Código Civil, y en tal sentido se establece contractualmente que el pago de las penas previstas no extinguen la obligación principal contratada y que el acreedor de las obligaciones podrá a su arbitrio pedir el pago de la pena y la indemnización de los perjuicios causados. **VIGÉSIMA CUARTA. -CLÁUSULA DE INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga con la E.S.E. a responder directa y exclusivamente de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones a terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las subcontratistas o dependientes. **VIGÉSIMA QUINTA -DOCUMENTOS ANEXOS:** Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos: a) Estudios Previos de necesidad y conveniencia. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) propuesta, los cuales se tomarán como anexos del mismo. **VIGÉSIMA SEXTA. TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO POR RAZONES DE NULIDAD ABSOLUTA.** La parte contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato mediante acto administrativo debidamente motivado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre que el mismo se celebre con personas incursas en causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la constitución y la ley, se celebre contra expresa prohibición legal o se declaren nulos los actos administrativos en que se fundamenten. **VIGESIMA SEPTIMA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual, contractual y de la liquidación de este, cuando haya lugar a ello.

Para constancia, se firma en SITIONUEVO, Magdalena, a los 01 día del mes de septiembre de 2026.

DIANA CAROLINA VARAS MOZO
GERENTE

JOSE LUIS AHUMADA HERNANDEZ
Rep. Legal de ITNETGROUP SOLUCIONES Y SERVICIOS

ITNetGROUP
IT TECHNOLOGY FOR BUSINESS
NIT.901.494.780-4

Elaboró	Karen Hernández pacheco- *asesora jurídica de contratación*	

ROUP
GN BUSINESS
.780-4

Powered by CamScanner